



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4160

TEMUCO,

20 OCT 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal de Temuco, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.1996.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 637 de 11 de agosto de 1988, que aprueba el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Erika Labraña Yevenez, Rut: _____ por el Puesto N° 36 interior del Mercado Municipal.
- 4.- La última notificación N° 03080 de fecha 07.10.2014, la cual notifica de la regularización de su deuda con el municipio.
- 5.- El programa confeccionado por el Depto. de Rentas que estipula los plazos y procedimientos de cobranza, según Reglamento del Mercado Municipal.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Art. 26 letra a) del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, establece que, son obligaciones de todo locatario; pagar oportunamente la renta de arrendamiento en la Dirección de Administración y Finanzas o en el lugar que esta fije.
- 2.- Que, el artículo 45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, estipula que **“El arrendatario que incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, gastos comunes, derechos municipales, contribuciones de bienes raíces y deudas contraídas con motivo de remodelación u obras de adelanto en el Mercado Municipal, será apremiado por la Administración del Mercado Municipal por escrito, para que dentro del plazo de 10 días pague lo adeudado. Si una vez cumplido dicho apremio no enterare su deuda, el Alcalde podrá decretar la clausura por un período de 15 días...”**. Si aplicada la clausura tampoco enterare la deuda, se procederá al remate de los derechos de arrendamiento, sin ulterior recurso.
- 3.- Que, realizado el programa de recuperación de la morosidad del Mercado Municipal, el Puesto comercial N° 36 **interior Mercado Municipal**, a nombre de la Sra. Erika Labraña Yevenez, Rut: _____ no ha cancelado las rentas de arrendamiento en el período estipulado, habiendo transcurrido más de 10 días del apremio formulado por el municipio para el cumplimiento del pago de lo adeudado.
- 4.- Que, al 07 de octubre de 2014, el contribuyente individualizado mantiene una morosidad por concepto de Derechos de Arrendamiento, ascendente a la cantidad de \$ 2.463.622.- (dos millones, cuatrocientos sesenta y tres mil, seiscientos veinte y dos pesos).

799364



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Departamento Rentas y Patentes
Cobranza Administrativa

Fecha: 01/10/2014

INFORME DE DEUDA

Nombre : ERIKA LABRAÑA YEVEVEZ
Rut : 6.718.790-3

NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	FOLIO	ROL	GIRO	VENCIM.	SALDO	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.164.560	101-029	01/02/2014	28/02/2014	253.838	7.869	31.405	293.112
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.232.186	101-029	04/03/2014	31/03/2014	253.838	7.361	27.426	288.625
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.260.140	101-029	01/04/2014	30/04/2014	253.838	6.092	23.394	283.324
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.312.155	101-029	02/05/2014	30/05/2014	253.838	4.061	23.211	281.110
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.321.249	101-029	04/06/2014	30/06/2014	253.838	2.285	15.367	271.490
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.328.496	101-029	01/07/2014	31/07/2014	253.838	1.523	11.491	266.852
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.348.093	101-029	04/08/2014	29/08/2014	253.838	1.523	11.491	266.852
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.408.504	101-029	01/09/2014	30/09/2014	253.838	762	3.819	258.419
LABRAÑA YEVEVEZ ERIKA	PUESTO 36 INTERIOR	4.424.232	101-029	01/10/2014	31/10/2014	253.838	0	0	253.838
			Total 101-029			2.284.542	31.476	147.604	2.463.622

DECRETO:

1.- Procédase a la clausura del Puesto N° 36 Interior Mercado Municipal a nombre de la Sra. Erika Labraña Yevenez, Rut: por un período de 15 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.45 del Reglamento del Mercado Municipal, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

2.- Personal de la Administración del Mercado Municipal, dependiente del Departamento Desarrollo Económico, notificará el presente decreto, al arrendatario afectado, haciendo entrega de copia del documento, procediendo a clausurar el local por 15 días a contar de la fecha de notificación.

3.- El arrendatario podrá solicitar el levantamiento de la clausura, a la Administración del Mercado, acreditando la regularización de lo adeudado.

4.- Transcurrido el plazo de 15 días, si tampoco enterasen la deuda, se procederá de inmediato al remate de los derechos de ocupación del local del Mercado Municipal identificado precedentemente, sin ulterior recurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/ PRR/LMCC


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



c.c Depto. Desarrollo Económico
Depto. Rentas Municipales
Of. Administración Mercado Municipal
Oficina de Partes